

Todo Publicaciones Personas Grupos Evento

❤️👍 72 12 comentarios • 1 vez compartido

➦ Compartir



**Yessica Guarin se siente enamorada.**



24 dic. 2015 • 🌐

Gracias mi Dios por permitir compartir otra navidad con el amor de mi vida [Leonardo Rivera Ospina](#) Te AMO 🥰🥰🥰🥰🥰🥰



👍 5 4 comentarios • 1 vez compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar



**Leonardo Rivera**



5 de feb. • 🌐



**Yessica Guarin**



18 dic. 2015 • 👥

Con todo mi corazón te digo que te amo **Leonardo Rivera Ospina** y me siento muy orgullosa de ti q siempre estas hay y hay a pesar de mi terquedad me ampolla en todo. 😊😊😊



👍 Yessica Guarin y 13 personas más

1 comentario

👍 Me gusta

💬 Comentar



🔍 leonardo riveri

Todo **Publicaciones** Personas Grupos Evento**Yessica Guarin se siente feliz con Leonardo Rivery.**

25 dic. 2015 • 🌐

Señor ya q usted es el dueño de mi corazón y mi espíritu quiero darle las gracias por las bellas oportunidades y bendiciones que se nos esta presenta en este año. hoy quiero recibir en esta noche buena con muchos deseos y felicidades por q nos a dado otro año más de vida para que así podamos esta presente en esta noche compartiendo esta rica cena con las personas q yo mas quiero mi madre y [Leonardo Rivera Ospina](#) los AMO mucho bendiciones 🥰🥰🥰🥰🥰🥰🥰🥰

[Ver más publicaciones de Yessica Guarin](#)

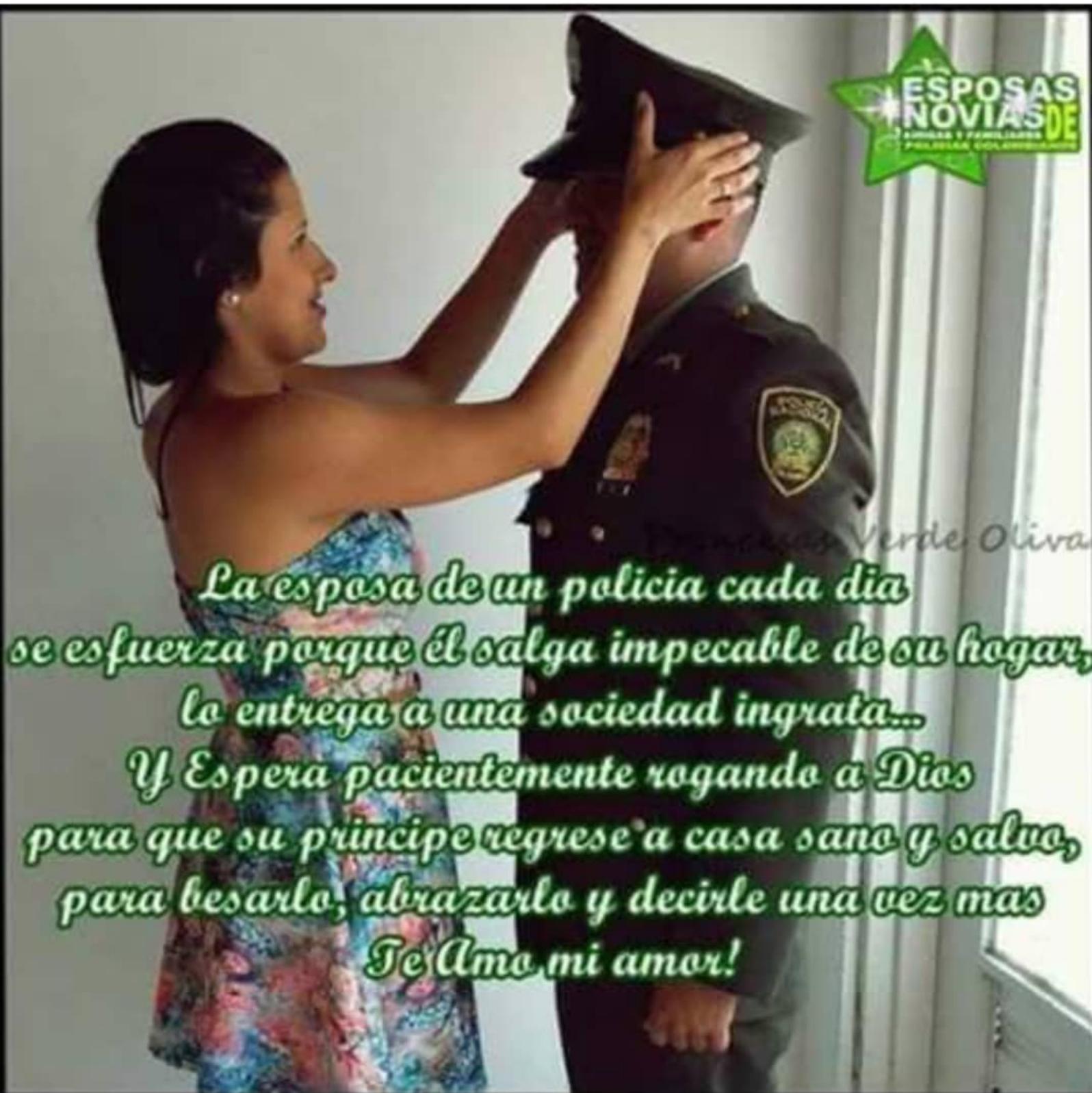


**Yessica Guarin se siente feliz.**

24 dic. 2015 • 🌐



Así soy yo que siempre estoy hay acompañado  
junto con Dios 5-8 [Leonardo Rivera Ospina](#)



Verde Oliva

*La esposa de un policia cada día  
se esfuerza porque él salga impecable de su hogar,  
lo entrega a una sociedad ingrata...  
Y Espera pacientemente rogando a Dios  
para que su príncipe regrese a casa sano y salvo,  
para besarlo, abrazarlo y decirle una vez mas  
Te Amo mi amor!*

Redactar

Correo

- Recibidos 918
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 69

Chatear +

Espacios +



Aún no hay espacios  
 Crear o encontrar un espacio

Reunión

- Nueva reunión
- Mis reuniones



PROCESO 130001311000720020039200 Recibidos x



Diego Andres Ramos Chitiva

JUZGADO SÉPTIMO DE CARTAGENA ME PERMITO RECABAR MI SOLICITUD DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

20 oct 2020, 14:08



Juzgado 07 Familia - Bolivar - Cartagena <j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
para mí

26 oct 2020, 11:47

Buenos días,

Cordial saludo,

Mediante el presente le informamos que hemos recibido su escrito y lo hemos anexado al expediente.

Le invitamos a revisar los estados electrónicos publicados en la pagina web de la Rama Judicial, los cuales puede visualizar en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-de-familia-de-cartagena/40>

LILIA ESTHER ESCANDON PEREZ

De: Diego Andres Ramos Chitiva <diegoramosc@usantotomas.edu.co>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 2:08 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Bolivar - Cartagena <j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 130001311000720020039200

21747558  
 OFICINA REGISTRO CIVIL: Oficina General de Registro Civil - Barrancabermeja  
 CANTON Y DEPARTAMENTO: BARRANCABERMEJA - SUCRE  
 CANTON: 5252

SECCION GENERAL

ASCRIPTO: 1. Primer apellido: GONZALEZ, 2. Segundo apellido: PARRA, 3. Tercero: JUSTICA

SEXO: 4. Masculino o Femenino: MASCULINO, 5. Fecha de nacimiento: 03 JUNIO 1994

LUGAR DE NACIMIENTO: 6. Pais: COLOMBIA, 7. Departamento, M.D. o D.D.: SANTANDER, 8. Municipio: BARRANCABERMEJA

SECCION ESPECIFICA

1. Datos del nacimiento: 11. Lugar: MATRANA 4ª 1 B. CIRCUNSCRITO, 12. Fecha: 23 JUNIO 1994

MADRE: 13. Apellido: PARRA, 14. Nombre: ROSA NORDHY, 15. Identificación: C.C. 261.457.067 DE BARRANCABERMEJA, 16. Profesión: COCINERA, 17. Profesión práctica: IDOAT

PADRE: 18. Apellido: GONZALEZ, 19. Nombre: ANDRINETH, 20. Identificación: C.C. 291.443.366 DE BARRANCABERMEJA, 21. Profesión: COCINERO, 22. Profesión práctica: COCINERO

23. Denunciante: 24. Identificación: C.C. 291.443.366 DE BARRANCABERMEJA, 25. Nombre: MARCELA A. D. CIRCUNSCRITO

26. Testigo: 27. Identificación: C.C. 237.930.739 DE BARRANCABERMEJA, 28. Nombre: EL 14/32A-37 B. CIRCUNSCRITO

29. Testigo: 30. Identificación: C.C. 211.065.225 DE BARRANCABERMEJA, 31. Nombre: EL 34/32A-37 B. CIRCUNSCRITO

32. Fecha de inscripción: 33. Dia: 23, 34. Mes: AGO, 35. Año: 2020

36. Firma del Registrador: *Rodrigo Guevara Coll*  
 37. Firma del Denunciante: *Marcela A. D. CIRCUNSCRITO*  
 38. Firma del Testigo: *El 14/32A-37 B. CIRCUNSCRITO*  
 39. Firma del Testigo: *El 34/32A-37 B. CIRCUNSCRITO*

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA  
 ES FIEL COPIA TORADA DE SU ORIGINAL DEL  
 Serial 21747558  
 Solicitado por *Torales - Sin Alto Marginal*  
 por *Pi. S. 23* *Gómez*  
 ESTE REGISTRO TIENE VALOR PERMANENTE  
 23 SEP 2020

*Cullis*  
 Notario Segundo de Barrancabermeja

NOIP 1077224781\*\*\*\*

**REGISTRO CIVIL  
 DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 33585961

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrada  Notaria  Número 44 Comunal  Con gremio  Ingresada de Policía  Código K B W

Tipo de establecimiento: Municipalidad / Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GUARIN Segundo Apellido: CHITIVA

LINA KATERINE

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes NOV Día 29 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "B" Factor RH (+)

COLOMBIA HUILA NEIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A6000241\*\*\*\*\*

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CHITIVA URREA LUZ MARINA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 21.190.050 RESTREPO META

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GUARIN OCHOA ANDRENSON

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91.443.366 de barrancabermej (Sder)

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GUARIN OCHOA ANDRENSON

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91.443.366 DE B/MEJA (SDER)

*[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2004 Mes DIC Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza

*[Firma manuscrita]*  
 DEYANIRA ORTIZ CUENCA  
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTA: GUAYÍA DE NEIVA

24 MAR 2004

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por el (la) señor (a) ANDERSON GUARIN OCHOA, , por intermedio de Apoderado Judicial, informándole que se encuentra pendiente de tramitar lo que en derecho corresponda. **PROVEA**.

Cartagena de Indias, Octubre 29 del 2020.

**LESVIA MARMOLEJO RAMÍREZ.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA DE INDIAS. OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTE (2020).**

**Objeto de la Decisión.** Para efectos de resolver sobre la admisión de la presente demanda, este despacho procede a realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES:** Establece el artículo 90 del C. G. del P. Que “El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley y le dará el trámite que legalmente le corresponda, aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada...”

Conforme a la ley procesal, doctrina y jurisprudencia son presupuestos legales para efectos de la admisión de la demanda con el lleno de los siguientes requisitos que habrán de tenerse en cuenta: La jurisdicción del funcionario, la competencia, legitimación en la causa para actuar, de igual manera es necesario establecer que la acción no haya caducado y que la demanda sea presentada conforme a los requisitos formales.

Mediante el correo electrónico institucional se recibió memorial solicitud titulado “SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE CUOTA” entiende el juzgado que lo que solicita el demandado en otrora es la exoneración de la cuota alimentaria que fuere fijada en sentencia de fecha 3 de marzo de 2005 en favor de su hija, para ese entonces menor.

Hay que verificar, que se haya intentado conciliar previamente, observándose que **NO existe prueba de haber agotado el requisito de Procedibilidad como lo Establece el artículo 40 de ley 640 de 2001.** requisito este indispensable para acudir a la jurisdicción ordinaria en familia.

NO se agotó el requisito de procedibilidad de la acción necesario para este tipo de procesos.

No se indica contra quien se dirige la demanda pues se indicó que la beneficiaria estaba representada por su madre, pero con las condiciones ahora dadas ya ella no es sujeto pasivo de la acción, pues mayor de edad y según su dicho no estudia, debe allegar pruebas de esto.

Establece el artículo 82 del C.G.P inciso 10 “***El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.***” En el cuerpo de la demanda se echa de menos la dirección física y electrónica que tenga la demandada en este caso la beneficiaria de los alimentos, se debe mirar en armonía con lo estilado en el decreto 806 del 2020.

Se debe mirar estas normas en armonía con el Decreto 806 del 2020 que dicto el ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria que vive el país, y puntualmente exige que con la presentación de la demanda de manera simultánea debe enviarle copia de la misma y sus anexos al demandado y aportar copia de la evidencia del envío ya sea de manera física o a través de correo electrónico, al revisar la demanda se observa que el demandante no cumplió con esta carga procesal.

El solicitante no tiene derecho de postulación por tanto conforme al artículo 73 del CGP debe acompañarse de un apoderado judicial para que lo represente en este asunto.

Debe estar de manera clara y precisa los hechos y las pretensiones de la demanda, conforme a lo estipulado en el artículo 82 numerales 4 y 5 del CGP. El interesado no lo realizo de tal forma.

Si bien se indica que la beneficiaria de los alimentos hoy tiene un numero de edad, no son suficientes los méritos para que este juzgado proceda de manera inmediata a acatar su solicitud y debe hacerlo de acuerdo a la ley.

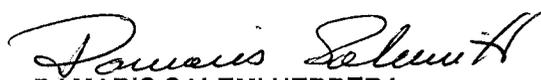
En mérito de lo expuesto se procederá de conformidad el inciso 1° y 7° del artículo 90 Ibídem, por lo que el despacho a declarar inadmisibile la presente demanda,

**RESUELVE:**

1°. Declarar inadmisibile la presente demanda de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por el (la) señor (a) ANDERSON GUARIN OCHOA, por lo dicho en la parte motiva de éste proveído.

2°. Se concede el término de 5 días, para que la parte demandante corrija los yerros de conformidad a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DÁMARIS SALEMI HERRERA.**

Juez.

**Rad. No. 0392-2002**

Barrancabermeja, 20 de Octubre del 2020

**PROCESO:** [13001311000720020039200](#).

Señor Juez  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA  
Cartagena.

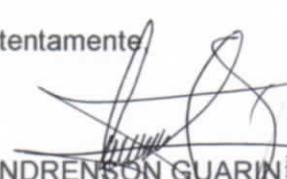
Con la presente me permito recabar mi solicitud del 18 de septiembre del año en curso, que hace referencia a la suspensión definitiva de la cuota que se viene descontando del proceso de alimentos No. [13001311000720020039200](#) a nombre de YESSICA GUARIN PEREZ quien ya cumplió el 03 de junio los 26 años, de acuerdo a registro civil de serial No. 21747558 de la Notaria segunda de Barrancabermeja y que se encuentra anexa en el expediente, actualmente ella tiene su hogar, un hijo y no tiene ningún impedimento corporal o mental, Sin embargo se viene descontando a favor de la señora PEREZ OTALORA ROSA NOHORY.

Anexo fotocopia de mi cédula, con el fin que se verifique lo dicho, además se me reintegre los dineros que fueron depositados dentro del proceso de mi indemnización por sanidad del EJERCITO NACIONAL y depositados en el banco agrario de esa ciudad.

Lo anterior teniendo en cuenta que se están viendo vulnerados mis derechos como demandado toda vez que cumplí a cabalidad con la cuota ordenada en el proceso en mención y requiero del reintegro de lo descontado por indemnización de sanidad militar y a su vez se suspenda la cuota ordenada por ese despacho.

Igualmente recabo mi solicitud se informe a la pagaduría del Ministerio de Defensa, la suspensión del descuento, a la Carrera 13 No. 27-00 Locales 12 y 13 Edificio Bochica-Centro internacional, al correo [Soraya.Londono@mindefensa.gov.co](mailto:Soraya.Londono@mindefensa.gov.co) [Soraya.Londono@mindefensa.gov.co] y [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - [presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co), a nombre de DIANA MARCELA RUIZ MOLANO Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa.

Atentamente

  
ANDRENSON GUARIN OCHICA  
CC. 91.443.366 

ANEXO: Copia de mi cedula de ciudadanía  
Registro Civil Yessica.